



QUILMES, 21 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0296/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra del Arquitecto Claudio Julián Cosoy.

Que el mencionado precedentemente, realizará tareas de conducción de proyectos, seguimiento de obras, entre otras, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos del contrato obrante a fs. 12.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00).

Que a fs. 13 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 101/07, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que subscribieron a tal efecto, del Arquitecto Claudio Julián Cosoy, DNI N° 11.224.337, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00), de acuerdo a lo especificado en el citado contrato, con copia obrante a fs. 12 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

00585





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 02-06, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **0 0 5 8 5**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Handwritten signature]
5 11 2007 501

UNQ
ea
FW